



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe	Total	
	Suscrip- ción	Gastos envío	Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes 29 de octubre de 1993

Núm. 129

#### GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Por este Centro se ha incoado expediente sancionador al señor que se expresa a continuación, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE 22-2-92).

—Don José Manuel Serrano Villarino, con domicilio en Eugenia de Montijo, 6 - Palencia. Expte. 3034/93.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación del preceptivo trámite de audiencia en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se le concede el plazo de diez días, a partir del siguiente al de esta notificación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, haya o no hecho uso del trámite de referencia.

Granada, 22 de septiembre de 1993. — El Gobernador Civil, Francisco Rodríguez Caracuel.

4918

#### Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 310/92, se sigue en este

Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal de Magaz de Pisuerga, por débitos de I. Municipal Vehículos Tracción Mecánica, se ha practicado con fecha 11-10-1993, la siguiente:

«Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente D. DANIEL MERINO GARCIA, con domicilio en Magaz de Pisuerga, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Magaz de Pisuerga, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 28-9-1992, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: sesenta y dos mil noventa y cuatro ptas. (62.094 pesetas) a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultado desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia), en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 19 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4887

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### *Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Provincial DON JOSE MARTIN MARTIN PESQUERA, por el concepto de Certificación - Liquidación de Estancias en el Hospital Provincial «San Telmo», por un importe de ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (8.694 pesetas), incluido principal, recargo del 20% de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar desconocido.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 19 de octubre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 18 de octubre de 1993, dictada en este expediente contra el deudor a la Hacienda Provincial don José-Martín Martín Pesquera, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y artículo 131 de la Ley G. Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don José-Martín Martín Pesquera, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubier-to, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (8.694 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos exis-

tieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley G. Tributaria. — Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la presente notificación. Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don José Martín Martín Pesquera, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4870

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. PEDRO ISMAEL JIMENEZ GABARRI, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero, por los conceptos de Impuesto Circulación Vehículos de Tracción Mecánica, se procedió con fecha 20 de julio de 1993, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento:

— Vehículo embargado: P - 1505 - C.

Importe de los embargos: 25.828 pesetas (veinticinco mil ochocientos veintiocho pesetas).

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades

encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la publicación de este edicto conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 8 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4852

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. UBALDO LIEBANA MARTIN, por débitos a la Hacienda Municipal de Meneses de Campos, por los conceptos de Licencia Fiscal Industrial e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 14-10-1992, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargo y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: P-7.358-D.

Importe del embargo: 250.250 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso

de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Meneses de Campos, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4802

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

*Recursos:* De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Bravo Erice, José María. — Calle Doña Urraca, 3-2-D. 34005 - Palencia. Débitos: Multas y sanciones gubernativas, por importe de 48.000 pesetas. Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 2.266 pesetas.

—Chicho, Sociedad Anónima. — Calle General Franco, 7. 34001 - Palencia. Débitos: Multas y sanciones gubernativas por importe de 1.200.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 28.000 pesetas.

—Diez Andino Calzada, Juan. — Calle Teniente Velasco, 3. 34002. Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 60.000 pesetas.

—García Cabezedo, Baudilio. — Avda. Cuba, 2-12-B. 34003. Palencia. Débitos: Varios por importe de 53.190 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 27.976 ptas.

—Guardo Camba, Fco. Javier. — Bustillo de la Vega. 34134 - Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1992, por 58.815 pesetas.

—Iglesias Hoyos, José M. — Virgen del Milagro, 16. Villamuriel. Débitos: Impuesto Actividades Económicas 92 por importe de 54.180 pesetas. Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 54.180 pesetas.

—Ibáñez Gallego, Fernando. — Itero de la Vega. 34468. Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 17.034 pesetas.

—Laureiro Pajares, Manuel. — Rizarzuela, 20. 34002. Palencia. Débitos: Varios por importe de 61.315 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 18.005 ptas.

—Martínez Valle, José Luis. — Calle Abetos, 8. 34003 - Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 18.000 pesetas.

—Melendre Carrera, Eloy. — Cardenal Cisneros, 20-2-B. 34004 - Palencia. Débitos: Multas y sanciones gubernativas, por importe de 60.120 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 60.120 pesetas.

—Melero Carriedo, Eladio. — Marqués de Estella, 10. Osorno. 34450. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.580 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92 por 18.580 pesetas.

—Molina Salas, Julio. — Plaza Generalísimo, 18. Carrión de los Condes. 34120. Débitos: Varios por importe de 654.606 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 32.017 pesetas.

—Moya Antolín, Carlos. — Avda. San Telmo, 7-3-B. 34004. Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 10.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 9.868 pesetas.

—Ordóñez Gutiérrez, José. — Calle Luis de Góngora, 12. 34003 - Palencia. Débitos: Sanciones Tráfico por importe de 78.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF 1992, por 53.634 pesetas.

—Soto Cuadrado, Marcelo. — Calle Fernando el Magno, 16-5-B. 34005 - Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 24.000 pesetas.

Palencia, 22 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4911

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Juan Comadevall Gallenci, en representación del Ayuntamiento de Palencia, para instalación autogenerador de energía eléctrica, en cogeneración con agua caliente para

piscina cubierta, constituida por dos grupos formados por motor térmico alimentado con gas natural y generador asincrónico, trifásico de 15 KW, a 380 Voltios con arranque y excitación por corriente procedente de la red pública a 380-220 Voltios, a instalar en piscina y frontón cubiertos, calle San Antonio núm. 1, Palencia. — (NIE-2.596).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

4601

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### *Notificación providencia*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. Fernando Gómez, S. L., del expediente sancionador 17/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 410 del Reglamento de Montes; consistente en "Vertido de escombros en la escombrera abandonada", para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

4883

#### *Notificación providencia*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a Dña. Visitación Martín Diez, del expediente sancionador 96/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 432 del Reglamento de Montes; consistente en "Corta de 67 robles de 10, 15, 20 y 40 cm. de diámetro", para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

4884

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.570)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con

domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie denominado «Corada», de 160 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, en Mave.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4513

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.569)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie denominado «Obras», de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, a emplazar en la nueva subestación de Cervera de Pisuerga, en Vado.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 21 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4515

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.561)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie denominado «Cueva de los Franceses», de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, en Revilla de Pomar.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4516

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

Con fecha 8 de septiembre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el Expediente A-PA-23/93, instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte «MATAVALLEJO», número 52 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad de la Junta Vecinal de Cubillo de Castrejón, y situado en el término municipal de Castrejón de la Peña, del cual son los siguiente sus

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Orden de 30 de agosto de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio se declaró aprobado el deslinde del monte referenciado, disponiéndose asimismo la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

II. Aprobado por la Superioridad el citado proyecto, se procedió a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (B. O. P.), la operación de amojonamiento y a comunicar la misma a las Entidades y particulares interesados.

III. En la fecha anunciada se dio comienzo a las operaciones de amojonamiento, extendiéndose el correspondiente Acta, que fue suscrita por todos los asistentes a la misma.

IV. Una vez finalizada la práctica del amojonamiento, y mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, sin que durante el plazo fijado para dicho trámite se formulase reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia.

V. La mencionada Sección eleva el expediente, con fecha 1 de julio de 1993, estimando el amojonamiento bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula, con fecha 7 de septiembre de 1993 la correspondiente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La resolución del presente Expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo de 1/1988, de 21 de julio, el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, y el Decreto 276/1991, de 19 de septiembre, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio, respectivamente.

II. Examinado el Expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio, de conformidad con la Propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural.

#### HA RESUELTO:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte «Matavallejo», número 52 del CUP de la provincia de Palencia, propiedad de la Junta Vecinal de Cubillo de Castrejón y situado en el término municipal de Castrejón de la Peña, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 20 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio Teritorial de Medio Ambiente y O. del T., José Antonio Sacristán Rodríguez.

4854

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Teritorio*

#### *Notificación propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don Cesáreo Fernández Feijoo, del expediente sancionador 96/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 32.3 del Reglamento de Caza y 35 de la Ley 4/89; consistente en "Realizar batida de jabalí sin autorización y sin licencia"; que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 20 de octubre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

4910

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### EDICTO

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 265 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Cuestona y Majadilla», per-

teneciente al Ayuntamiento de Mantinos y sito en su término municipal, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de noviembre de 1993, a las once horas de la mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes, de los linderos exteriores e interiores sobre las que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Martínez Egea, comenzándose en el punto situado más al Norte, en su límite con el término municipal de Guardo y junto a la carretera comarcal 615 de Saldaña a Riaño.

Podrán asistir cuantas personas se crean interesadas, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José A. Sacristán Rodríguez.

4740

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Servicio Territorial de Fomento de Valladolid*

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DEL TRANSPORTE

*Notificación de Resolución en Expediente Sancionador*  
—VA-26345-0-93.

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), dado que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace pública notificación de Resolución en el Expediente Sancionador VA-26345-O, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, por la que se impone a Rosa Ana Lozano Hernández, titular del vehículo matrícula M-0570-F, la sanción de 15.000 pesetas (quince mil), como autora de los siguientes hechos que se declaran probados:

Realizar transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos exigidos por la normativa vigente.

Tales hechos denunciados por la Guardia Civil de Tráfico en virtud de denuncia formulada mediante Boletín de Denuncia núm. 0003658, a las quince cincuenta y cinco horas del día 30-05-93, en N-610, Km. 39,500, suponen infracción de O. M. 25-10-90 (BOE 30-10-90), tipificada como falta leve.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.120.030001.4 de Caja España, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto por los artículos 41,1 (en relación con el 40) del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88 de 21 de julio y con el art. 4.º del

Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 14 de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

4909

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/010 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 90/2188 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, a nombre de JOFAR CONSTRUCCIONES, S. L., por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 4.090.891 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha la siguiente:

«Providencia de subasta de bienes muebles. — Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de octubre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de JOFAR CONSTRUCCIONES, S. L., embargados por diligencia de fecha 6 de abril de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de noviembre de 1993, a las diez horas, en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avenida Casado del Alisal, número 49, entreplanta, de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 148 y 149 de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se desarrolla dicho Real Decreto. Notifíquese esta Providencia al deudor y depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y el cónyuge del deudor). Firmado: El Recaudador Ejecutivo».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

—Vehículo furgoneta mixta marca Santana, modelo 2,5 DL TD, matrícula P-2723-F.

Valoración y tipo de subasta: 690.000 pesetas.

Cargas: Las que figuran en el expediente que puede ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Lugar de depósito: El vehículo se encuentra precintado por la Guardia Civil en el garaje de la empresa, calle Mayor, 20, de Villaumbrales.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incu-

rrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación y el comienzo de la celebración de la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

7.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrá manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

8.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se formará un solo lote con los no adjudicados en primera licitación y se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

9.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

10.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del citado Reglamento, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Constituido el depósito se considera que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda ofertar otras, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación correspondiente.

11.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos, el importe de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El pro-

cedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4685

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/613, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a D. LUIS DONCEL MORALES, con domicilio calle Trigales 2-8.-6, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 131.205 pesetas, con fecha 5 de septiembre de 1993, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de enero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. LUIS DONCEL MORALES, cuyo embargo se realizó con fecha 28 de enero de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 25 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de su aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre. (BOE de 25 de octubre de 1991). Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — El Recaudador Ejecutivo, firmado: Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### LOTE UNICO:

Urbana. — Setenta y cho. — Vivienda tipo G, en planta octava, del edificio en Palencia, parcela número 23 del polígono residencial «El Bosque», con entrada por el portal número dos. Tiene una superficie construida de ciento trece metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Está compuesta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar comedor, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo C; izquierda, ascensor, cuarto de comunidad, descansillo de escaleras y vivienda tipo H; fondo, zona peatonal y frente, descansillo de escaleras, cuarto de comunidad, vivienda tipo F y patio de luces. Inscrita al tomo 2.130, libro 391, folio 110, finca núm. 37.162, inscripción octava.

Valoración: 3.711.531 pesetas.

Tipo de subasta: 308.753 pesetas.

**Cargas:** Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49, Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129.3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes en forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139.5).

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4866

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada, dictada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

STM.-349/92. — Francisco Fernández Prieto, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Dársena del Canal, 1. Palencia. Fecha resolución: 19-08-93. Importe: 500.100 pesetas.

Palencia, 21 de octubre de 1993. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4872

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

#### Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

—Número identificación: 24-712.459-60.

Nombre y apellido: Manuel Liñeiro Senlle.

Domicilio: Venta de Baños.

Período: 1 a 11/92. — Importe: 282.744 pesetas.

—Número identificación: 24-712.804-17.

Nombre y apellidos: Jesús Esteban Iglesias.

Domicilio: Venta de Baños.

Período: 1 a 12/92. — Importe: 308.448 pesetas.

—Número identificación: 24-719.171-79.  
 Nombre y apellidos: María T. Cossío Barrio.  
 Domicilio: Palencia.  
 Período: 1 a 12/92. — Importe: 308.448 pesetas.

Palencia, 22 de octubre de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez. 4908

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP-425/93. — José Manuel de la Hera Roba. — Actividad: Construcción. Domicilio: General Pombo, 18. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha de resolución: 15-09-93. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 22 de octubre de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez. 4907

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 338/82, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 487/93. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Antonio Rubio Soto, frente a Marisquería El Faro, Tomás Carrasco Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, y:

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por Luis Antonio Rubio Soto, frente a Marisquería El Faro y Tomás Carrasco Alvarez, debo declarar y declaro la nulidad del despido sufrido por el actor, en fecha 12-7-1993, y debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor en concepto de salarios de tramitación hasta la fecha de finalización del contrato, la cantidad de ciento catorce mil trescientas pesetas (114.300 ptas.).

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Marisquería El Faro, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4873

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio seguidos a instancia de Rafael Mollado Villa y cinco más, frente a Balferna, S. A., en reclamación sobre cantidades, se ha dictado en el día de la fecha el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Resuelvo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada, Balferna, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 2.141.322 pesetas de principal y otras 428.264 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada en el expediente 978/92, Ejec. 93/93, con el fin de evitar duplicidad de trámites procesales, tráigase testimonio del auto a estas actuaciones y díctese idéntica resolu-

ción en la presente ejecución, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días.

Lo manda y firma doña María Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y provincia de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada en la actualidad en paradero desconocido; expido la presente en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4874

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### EDICTO

Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número uno y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 7/93, a instancia de María del Carmen Rodríguez Fernández, frente a New Sangar, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidades, por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 23-11-93, para la segunda subasta en su caso, el día 11-01-94, y para la tercera, si fuera necesario, el día 8-02-94, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3423 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio

de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la empresa demandada.

### Bienes objeto de subasta

LOTE NUM. UNO. — 100 sillas, tasadas pericialmente en 100.000 pesetas.

LOTE NUM. DOS. — 2 hornos grandes de cocina; una freidora grande y otra pequeña; una cocina de seis fuegos y una plancha de cocina; tasado pericialmente en 86.000 pesetas.

LOTE NUM. TRES. — 2 planchas; una cortadora de cocina y una peladora de patatas; tasado pericialmente en 23.000 pesetas.

LOTE NUM. CUATRO. — Cuatro frigoríficos grandes, tasados pericialmente en 186.000 pesetas.

LOTE NUM. CINCO. — Tres cajas registradoras y una cafetera en cafetería; tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

De todos los bienes descritos se desconocen marcas-modelos y demás características.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4875

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. -- PALENCIA

### Cédula de notificación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 782/82, ejecución 15/93, a instancia de César Peinador Pérez y cinco más, frente a Productos Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima, en reclamación por otros, que asciende a 6.258.372 pesetas, se ha dictado el siguiente:

«El Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, don Mariano Ruiz Pariente, propone el siguiente: Auto de acumulación. — En Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y

Parte dispositiva. — Acordar como se acuerda que la ejecución número 117/93 que dimana de autos número 781/92, seguida en este Juzgado entre César Peinador Pérez y cinco más, contra Productos Lácteos Manchegos, S. A., se tramite acumulada a la ejecución 15/93, que dimana de autos 782/92, seguida entre idénticas partes, por ser ésta la más antigua y siguiéndose en la actualidad ambas ejecuciones bajo el número 15/93, tomándose las anotaciones oportunas en el libro registro para su constancia en el mismo y demás efectos. — Notifíquese esta resolución a la parte actora por medio de su Letrado y a la empresa demandada por

medio de cédula que se publicará en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia dado su ignorado domicilio en la actualidad. — Lo propone y firma dicho señor Secretario. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia de que doy fe. — Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la referida demandada Productos Lácteos Manchegos, S. A., expido y firmo la presente, en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4914

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 394/93, a instancia de Miguel Gil Barcenilla y cuatro más, frente a Ideal Bar Palentino, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 204. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sáinz, Luis Alonso Calleja, Fernando Teodoro Martínez Pérez y Vicente Triana Vega, contra la empresa Ideal Bar Palentino, S. A., sobre reclamación de cantidades; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes frente a la empresa Ideal Bar Palentino, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Miguel Gil Barcenilla, 127.719 pesetas; a Manuel Cuevas Sáinz, 255.438 pesetas; a Luis Alonso Calleja, 285.036 pesetas; a Fernando Teodoro Martínez Pérez, 83.101 pesetas; y a Vicente Triana Vega, 173.645 pesetas, más el 10% de interés por mora...».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, expido el presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 4836

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.647 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña María Jesús García Pedriza, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de septiembre de 1992 ante la Dirección Provincial de Palencia del Ministe-

rio de Educación y Ciencia frente al acto de clasificación o puntuación de la recurrente en el denominado «listado de interinos» para ocupar plazas de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, en la provincia de Palencia, en el curso académico 92/93.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 4880

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.749 de 1993, por don Eusebio Salas Martín, en su propio nombre y derecho, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 20 de julio de 1993, por la que se resuelve la primera fase del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del grupo C, Cuerpo Administrativo, en las diferentes Consejerías de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 4878

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.823 de 1993,

por don Francisco Fernández Camporredondo, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior de 29 de julio de 1993, desestimatoria de la solicitud de equiparación del complemento específico al que en la actualidad perciben los funcionarios destinados en el Parque Móvil Ministerial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4879

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, en el juicio de faltas número 882/93, seguido en este Juzgado por hurto, se cita a doña Francisca Pérez San José y Araceli Benavente Pérez, para que comparezcan en este Juzgado el día once de noviembre, a las diez y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, en calidad de denunciadas, haciéndole saber que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y bajo los apercibimientos legales.

En Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4886

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 270/1991-M, se siguen autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantid., instados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Barclays Bank, S. A. E., cntra José Luis Esteban Iglesias y María Angela Marovell Paredes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados José Luis Esteban Iglesias y María Angela Marovell Paredes:

1.—URBANA. Quince. Vivienda tipo A, en planta cuarta, del edificio en Venta de Baños, calle Primero de Junio, números 64-66. Tiene una superficie construida de 92,32 metros cuadrados y útil de 70,99 metros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, baño y distribuidor. Linda: derecha entrando, suelo de la planta baja; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B, fondo, edificio propiedad de Manuel Carracedo Secos, y, frente, descansillo y caja de escaleras y vivienda tipo B. Anejo: Le pertenece como anejo inseparable, la plaza de garaje señalada con el número 13, de las existentes en el sótano del edificio, que tiene una superficie construí-

da de 27,43 metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, plaza de garaje, número 12; izquierda, plaza de garaje número 14, fondo, subsuelo de finca propiedad de Manuel Carracedo Secos; y frente, pasillo de acceso.

Inscrita en el tomo 2.141, libro 61, folio 155, finca número 8537, inscripción primera.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

2.—URBANA: Parcela de terreno, en Venta de Baños, calle Cardenal Cisneros, sin número, destinada a huerto familiar. Linda: frente calle Cardenal Cisneros, Felisísimo García García y otros; derecha, parcela de Hnos. Paredes Alonso; izquierda, casas de Travesía de Alfonso VIII, de distintos propietarios; y fondo, tapias de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Tiene una superficie de 886 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.374, libro 71, folio 167, finca número 9.127, inscripción primera.

Valoración: 1.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 22 de diciembre de 1993, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de enero de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma a los demandados.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

4913

## PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo letras de cambio, número 464/1992, promovidos por Eustaquio Gómez Vallejo, contra LITRANSARA, S. A., se ha dictado resolución en la que se ha acordado sacar a pública subasta un tractor-camión marca DAF, modelo FT-2805, matrícula P-1149-F, como de la propiedad de LITRANSARA, S. A., subastas que se celebrarán en este Juzgado en primera convocatoria el día 23 de noviembre; en segunda, el día 21 de diciembre, y en tercera, en su caso, el 18 de enero de 1994, siempre a las doce treinta horas y por el tipo establecido en el edicto anunciador.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a LITRANSARA, S. A., en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, libro y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

4569

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 313/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra Cándido Martínez Asensio y Teresa Mongo González, en reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

1.—RUSTICA. — Cereal seco al sitio de Cantorral, de 4,10 has., término de Cevico Navero. Finca 1 de la hoja 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.228, libro 31, folio 217, finca 3.801.

2.—RUSTICA. — Cereal seco y erial al sitio de Carreballtanás, de 3,26,80 has., término de Cevico Navero. Inscrita al tomo 1.226, libro 29, folio 213, finca 3.549.

3.—URBANA. — Corral en calle Corrales, a la Canal, de 150 m.2, en Cevico Navero. Inscrito al tomo 1.454, libro 37, folio 24, finca 4.472.

4.—URBANA. — Casa en calle de la Iglesia, sin número, de Cevico Navero, de 40 m.2. Inscrita en el Registro, al tomo 1.454, libro 37, folio 25, finca 4.473.

5.—RUSTICA. — Cereal seco, al sitio La Canal, de 60 áreas. Finca 3 de la hoja 18. Término de Cevico Navero. Inscrita al tomo 1.230, libro 33, folio 83, finca 3.984.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veinticuatro de noviembre del corriente año, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día veintidós de diciembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes

*Condiciones*

Primera. — El tipo de la primera subasta es de: Finca 1:

Un millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas; Finca 2: Dos millones once mil seiscientos (2.011.600) pesetas; Finca 3: Dos millones cuatrocientas sesenta y una mil (2.461.000) pesetas; Finca 4: Tres millones sesenta mil doscientas (3.060.200) pesetas; Finca 5: Cuatrocientas noventa y dos mil doscientas (492.200) pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3434, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV).

Tercera. — La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate a favor de tercero.

Cuarta. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta. — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, que entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — (Ilegible).

4945

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 353/92, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., frente a Enrique Domínguez González y Purificación Pérez Escudero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— las fincas siguientes:

1.—URBANA 17, número diecisiete. — Piso primero derecha, subiendo letra C), con entrada por el portal número 31 de la Avenida General Goded, escalera izquierda. Mide sesenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, aseo y terraza. Linda: derecha, entrando caja de ascensor y escalera y piso primero izquierda subiendo letra A) de la escalera derecha; izquierda, patio de luces y finca de don Víctor González Ugidos; frente, patio de luces, piso primero centro subiendo letra B) y caja de escalera, caja de ascensor y vertedero de basuras; y fondo, es fachada a la calle Valdeserías. Inscrita al tomo 1.746, libro 360, folio 114, finca 22.718.

Tipo para subasta: tres millones de pesetas.

2.—URBANA 46, número cuarenta y seis. — Piso tercero izquierda, subiendo letra A), con entrada por la escalera derecha del portal núm. 31 de la Avenida General Goded. Mide sesenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habi-

taciones. cocina, despensa, aseo y terraza. Linda: derecha, piso tercero izquierda subiendo letra A), con entrada por el portal número uno del Portal de Belén; izquierda, piso tercero centro letra B), caja de ascensor y piso tercero derecha subiendo letra C), de la escalera izquierda; frente, cajas de escalera y ascensor, y piso tercero subiendo letra B; y fondo, es fachada a la calle Valdeserías. Inscrita al tomo 1.746, libro 360, folio 225, finca 22.746.

Valor para subasta: Tres millones de pesetas.

Las subastas se regirán por las siguientes

#### Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, de Palencia, el día 10 de enero de 1994, a las once horas, para la primera; el día 9 de febrero de 1994, a las once horas, para la segunda; y el día 7 de marzo de 1994, a las once horas, para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180353/92, el veinte por ciento por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 3.000.000 de pesetas para cada una de las fincas que se subastan. En la segunda subasta el tipo será el setenta y cinco por ciento de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

4859

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen

autos de ejecutivo otros títulos número 289/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a María del Rocío Suárez Pastor, Pedro del Campo Román y Manuel Angel Medina Vaquero, sobre reclamación de la cantidad de 2.878.806 pesetas de principal, más la cantidad de 1.000.000 de pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Rocío Suárez Pastor, cuyo último domicilio conocido es el de calle Felipe Prieto, número 1-3.º (Palencia), actualmente en paradero desconocido, libro el presente, en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

4915

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

##### Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 207/93, demanda de menor cuantía, promovida por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en representación de doña Adoración Cenera Cuevas, vecina de Cervera de Pisuerga, frente a Demetrio González Duque, y a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario su esposa María Pilar Novoa Canal, vecinos que fueron de Herruela de Castillería, hoy en paradero desconocido; por medio de la presente se emplaza a los demandados don Demetrio González y doña María Pilar Novoa, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en los autos de referencia con Abogado y Procurador y conteste a la demanda de convenirle; bajo el apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Demetrio González Duque y esposa, ante el ignorado domicilio; expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

4716

#### AVILA. — NUM. 3

##### EDICTO

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado - Juez de instrucción número tres de los de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 2.283/88, por daños tráfico, en virtud de denuncia formulada por José María Arribas Jiménez propietario del vehículo AV-0102-D, ocurrido el 6-10-88, en Avila, contra don Norberto González de Vega, propietario del vehículo GR-1102-I y conducido por don Juan A. Majares Poncela, cuyo último domicilio conocido fue calle Ignacio Martínez Azcoitia, núm. 13-2.º, y que se encuentra en ignorado paradero y que después de señalado el juicio de faltas mencionado se dictó Auto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad decretando nuli-

dad de actuaciones, retrayendo las actuaciones al momento de la citación para un nuevo señalamiento.

Y en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres he acordado señalar el juicio de faltas 2.283/88 para el próximo día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres y hora de las doce treinta, citando a las partes con los apercibimientos legales oportunos con todas las pruebas que tengan y pudiendo comparecer asistidos de Letrado.

Al no ser hallado el conductor del vehículo GR-1102-I en la fecha del accidente en el domicilio que consta en autos en esta fecha, he acordado librar el presente para que sirva de citación en forma a Juan Antonio Majarres Poncela.

Dado en Avila a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — María Luisa Marro Rodríguez. — La Secretaria (ilegible).

4876

## VALLADOLID. — NUM. 8

## E D I C T O

Doña María Cinta de Castro Fernández, Secretaria del Juzgado de primera instancia número ocho de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 133/1992-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“En Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. Magistrado don Antonio Alonso Martín, Juez de primera instancia número ocho de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos Delgado y dirigido por el Letrado don Jesús Depena y como demandante Caja Rural del Duero, S. Coop. de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigido por el Letrado don Jesús Depena y como demandado don Félix Gómez González y doña María Jesús Prieto Prieto, mayores de edad, cónyuges, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Obispo Fonseca, 1-2.º.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Félix Gómez González y doña María Jesús Prieto Prieto y con ello completo pago a la parte ejecutante, Caja Rural del Duero S. Coop. de Crédito Ltda., de la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes y de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.— Notifíquese esta sentencia al ejecutado en situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se interese su notificación personal en el término de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Alonso Martín. — Firmado y rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Félix Gómez González y doña María Jesús Prieto Prieto; expido y firmo la presente, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación. — Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, María Cinta de Castro Fernández.

4580

## Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa «Suministros y Montajes F. Carro, S. A.», la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Refuerzo de Alumbrado Público existente en zona peatonal de la Iglesia de San Lázaro» y por un importe de 38.520 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentar en este excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego. 4697

## AGUILAR DE CAMPOO

## E D I C T O

Por don Alberto García Rozas, expediente núm. 21/93, se solicita licencia municipal par el ejercicio de la actividad de “Mesón de Carretera” en la Matamorisca, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de octubre de 1993. — El Alcalde-accidental (ilegible). 4671

## AMAYUELAS DE ARRIBA

## E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1993, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1993, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## G A S T O S

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	840.303
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.454.697
4. Transferencias corrientes ... ..	30.000

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	2.300.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.200.000
TOTAL ... ..	7.825.000

## I N G R E S O S

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.178.000
2. Impuestos indirectos ... ..	17.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	250.000

4. Transferencias corrientes ... ..	1.110.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	770.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ...	3.500.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.825.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretario - Interventor.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Nivel para complemento de destino: 16.  
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Amayuelas de Arriba, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez. 4900

**AUTILLO DE CAMPOS**

**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

**Padrones expuestos**

- Tasa alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras segundo semestre).
- Precio público de entradas.
- Precio público de desagüe de canalones.

Autillo de Campos, 22 de octubre de 1993. — El Alcalde, A. Vargas. 4891

**BAQUERIN DE CAMPOS**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**G A S T O S**

1. Gastos de personal ... ..	723.505
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.005.956

4. Transferencias corrientes ... ..	50.000
6. Inversiones reales ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.829.461</b>

**I N G R E S O S**

1. Impuestos directos ... ..	1.330.000
2. Impuestos indirectos ... ..	4.462
3. Tasas y otros ingresos ... ..	284.879
4. Transferencias corrientes ... ..	664.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	546.120
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.829.461</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral**

Denominación: Secretario - Interventor.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Escala: Habilitación Nacional.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Categoría: Funcionario Habilitación Nacional.  
 Titulación académica: Bachiller Superior.  
 Nivel para complemento de destino: 16.  
 Valoración a efectos de complemento específico: 45%.  
 Edad de jubilación: 65 años.  
 En agrupación con: Villamartín de Campos y Torremorjón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Baquerín de Campos, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado. 4899

**D U E Ñ A S**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, la alteración de la calificación jurídica del Camino de las Norias, que atraviesa la Parcela 68 del Polígono 8 de los Planos Catastrales de Rústica, situada en el margen derecho de la carretera de Ampudia a Encinas, en el término municipal de Dueñas, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 8 citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra el mismo.

Dueñas, 19 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4841

## G U A R D O

## E D I C T O

Por don Juan Amate Huertas, en representación de Olenor, S. L.; se ha solicitado licencia para establecer la actividad «Envasado de aceite vegetal», con emplazamiento en Avda. Explosivos, sin número (Complejo de Explosivos), de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4663

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION  
Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Monzón de Campos, 5 de octubre de 1993. — El Presidente, Antonio Casas Merino.

4898

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público de entradas.
- Precio público por el desagüe de canalones.
- Precio público por el tránsito de ganado.
- Precio público por rodaje y arrastre.

Mazuecos de Valdeginate, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas.

4892

## PIÑA DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/93, con cargo al superávit, dentro del Presupuesto General de 1993.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por

término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Piña de Campos, 20 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4895

## S A L D A Ñ A

*Resolución de la Alcaldía*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 10 de mayo de 1993, se convocó concurso - oposición, para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico y otra de Oficial Encargado, y oposición para cubrir una plaza de Administrativo, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, por el presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado la no admisión, conforme determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

*Lista provisional de admitidos*

NUM.	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE
PLAZA DE ADMINISTRATIVO		
1	12.712.220	José Manuel Ruiz González
PLAZA DE OFICIAL ENCARGADO		
1	12.732.171	José Represa Carrión
2	12.710.067	Jesús María Carneros Fernández
3	12.744.003	José María Montes Maldonado
4	12.743.823	Emilio Villacorta González
5	12.698.132	José María Pastor Martín
6	71.919.311	Hilario Ferreira Lomas
7	2.837.165	Cruz Martín Neira
8	71.924.013	Manuel Angel Merino López
9	10.750.341	Francisco Alonso Herrero
10	71.920.761	Estanislao Fernández Salán
PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO		
1	13.724.521	José Carlos García Fernández
2	71.923.336	Emiliano Casado Villalba
3	12.743.571	Rocío V. Heras Villanueva
4	12.718.784	Daniel Mediavilla Ortega
5	11.717.576	Jesús Remis Fernández
6	12.734.408	Vicente O. Noriega Maestro
7	71.919.941	Julio Herrero Serrano
8	9.753.360	Antonio de la Hoz Martín

*Lista provisional de excluidos*

## PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

- |   |            |   |
|---|------------|---|
| 1 | 12.747.634 | Purificación de Prado González.<br>Causa: Falta de solicitud conforme a las bases.                |
| 2 | 27.467.883 | Celestina López Avilés<br>Causa: Falta de compromiso de promesa o juramento conforme a las bases. |
| 3 | 45.257.535 | José Luis Iglesias Gómez<br>Causa: Instancia fuera de plazo.                                      |

Saldaña, 18 de octubre de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 4822

## TAMARA DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el expediente número 1/93, de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidos en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Támara de Campos, 20 de octubre de 1993. — La Alcaldesa (ilegible). 4896

## VENTA DE BAÑOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de octubre de 1993, con el quorum establecido en los artículos 47.3.LL) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, expediente de cesión gratuita a INSERSO, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, de un terreno de 1.355,49 m.2, al pago de las Cascarrias, para la construcción de un Hogar de la Tercera Edad, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de lo previsto en el apartado f) del precepto del último de los textos legales referenciados.

Venta de Baños, 25 de octubre de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 4902

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el

dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 4906

## VILLAELES DE VALDAVIA

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaelles de Valdavia, 20 de octubre de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 4850

## VILLAELES DE VALDAVIA

## E D I C T O

Por don Virgilio Cabañas Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad de estabulación de ganado ovino, con emplazamiento al camino del Molino o del Palomar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaelles de Valdavia, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 4824

## VILLAMEDIANA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	4.365.893
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	7.803.000
3. Gastos financieros ... ..	45.892
4. Transferencias corrientes ... ..	1.387.000
6. Inversiones reales ... ..	7.816.813
7. Transferencias de capital ... ..	1.500.000

8. Activos financieros ... ..	500.000
9. Pasivos financieros ... ..	630.402
TOTAL ... ..	24.049.000

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	3.534.000
2. Impuestos indirectos ... ..	500.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.359.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.200.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	9.000.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.456.000
TOTAL ... ..	24.049.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/88, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

- Denominación: Secretario - Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.
- En agrupación con: Valdeolmillos.

**Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral**

- Denominación: Laboral. Operario Múltiple.
- Número de puestos: Uno.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
- Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villamediana, 22 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4905

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 4897

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes más abajo relacionados, correspondientes al período 1-10-92/30-09-93, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que se crean oportunas.

*Padrones expuestos*

- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua.
- Canon de parcelas de labor y siembra del monte y arrendamiento fincas de propios y de Masa Común.

Ventosa de Pisuerga, 19 de octubre de 1993. — El Presidente, Manuel Angel Ortega. 4877

## Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES  
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Mancomunidad de Aguas de Tierra de Campos  
(Frechilla) 4901

## Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO

Interesando conocer, a efectos de notificación, el paradero de D. EDUARDO VINUESA INIGUEZ, Licenciado en Farmacia, cuya última residencia era en NAVATALGORDO (Avila), se insta al mismo para que se ponga en contacto con este Colegio.

Palencia, 25 de octubre de 1993. — El Presidente, Alberto José Torres Michelena. 4917